

II

PARA consolidar el sistema de las nacionalidades, surgido de las ruinas del feudalismo, el Derecho Internacional dividió los pueblos en soberanos y casi soberanos.

Los primeros, son los que gozan de una independencia absoluta, sostenida y defendida por la fuerza de sus armas y la riqueza de sus recursos naturales. Los segundos, son los que por su debilidad física o su atraso social, han sido intervenidos por otro pueblo soberano y de mayores fortaleza y riquezas, en el ejercicio de la soberanía.

En estos últimos, esa intervención no es uniforme; y desde el gobierno absoluto, de carácter militar, por el poder metropolitano, hasta el simple nexo de una ciudadanía y de una bandera, que garanticen una amplia soberanía local, la gama de los pueblos intervenidos es muy amplia y dilatada.

Pero en todas esas comunidades, el proceso de recuperación de la soberanía total inherente a cada pueblo ha tenido que ser lenta y de acuerdo con el desenvolvimiento gradual de su civilización.

De acuerdo con estos principios es que se ha establecido y desenvuelto nuestra sociedad. Vinimos a esta tierra como conquistadores; y extinta la población autóctona, comenzó una colonización pobre y mísera, durante muchos años, hasta la primera mitad del siglo 19 en que ya habíamos formado el núcleo de nuestros comunidades, con vigor suficiente para desarrollarnos políticamente dentro del marco constitucional del reino español.

Al finalizar el siglo, nuestros progresos fueron reconocidos por la Corona de España al concedérsenos una autonomía administrativa, que reconocía en cierto modo nuestra soberanía local, aunque grandemente restringida.

El cambio de soberanía por la Guerra Hispano-americana, nos puso de nuevo en el primer paso de nuestra evolución; y después del gobierno militar, la primera ley estableciendo un Derecho Civil en Puerto Rico, reconocía ya nuestra personalidad jurídica y estableció el grado de intervención del pueblo de los Estados Unidos en el gobierno de nuestro pueblo.

De 1902 en adelante, cada acto del Congreso de los Estados Unidos referente a la estructuración de nuestro gobierno, fué de adelantamiento, suprimándose muchas limitaciones de la intervención y concediéndonos muchos privilegios de gobierno propio.

Cuando se hizo electivo el cargo del Gobernador de Puerto Rico se afirmó por el Congreso todo ese proceso que, poco a poco, iba disminuyendo la intervención metropolitana en la Isla, puesto que se daba al pueblo puertorriqueño el derecho de elegir todas las ramas de su gobierno.

Ahora, al concedérsenos escribir y adoptar nuestra propia constitución, ello equivale a un reconocimiento expreso de nuestra soberanía por parte del poder interventor.

Y jurídicamente termina la intervención de los Estados Unidos por derecho de conquista, que había subsistido hasta hoy para sustituirla con una intervención de mutuo consentimiento, a través de relaciones políticas establecidas de común acuerdo por ambos pueblos, relaciones que han dejado de estar al arbitrio unilateral de uno de ellos, y que de hoy en adelante subsistirán por la voluntad de ambos, en la forma y manera que ambos determinen.

Y esta situación jurídica, que es espléndida y única en la historia de los pueblos intervenidos, está fortalecida por la obligación moral asumida por el pueblo de los Estados Unidos al afirmar en múltiples ocasiones que el destino final de Puerto Rico lo decidiremos nosotros los puertorriqueños; y que nuestra voluntad será noblemente acatada por el pueblo de los Estados Unidos cuando la signifiquemos de una manera honesta y franca, a través de nuestras mayorías electorales.

Confirmar esta situación no es tarea que corresponde a ningún partido político, como tal partido; sino al pueblo puertorriqueño, como tal pueblo, en unos comicios donde cada uno de los ciudadanos que lo integran exprese libremente su voluntad.

En las elecciones constitucionales nadie votará como un estadista, ni como socialista, ni como independentista, ni como popular.

Su voto no tiene influencia de ninguna clase en los ideales que representan cada una de estas denominaciones. Todos nosotros votaremos, uno a uno, como puertorriqueños, para aceptar o rechazar una ley que nos concede el poder de ser dueños de nuestro gobierno, de estructurarlo a la medida de nuestros deseos, de limitarlo en el ejercicio de sus funciones con arreglo a los más puros principios democráticos.

El puertorriqueño que pierda la oportunidad que se le presenta de elevar su tierra a una dignidad de esta naturaleza, obediendo a prejuicios políticos, personales o religiosos, la está traicionando, sin que bajo las leyes divinas o humanas exista perdón que lo ampare.